## RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES POR PRÁCTICAS CURRICULARES

Las prácticas extracurriculares podrán ser reconocidas como curriculares, siempre y cuando el estudiante previamente al comienzo de las prácticas extracurriculares cumpla con los requisitos académicos exigibles para las prácticas curriculares a reconocer (Art. 1.3 del Reglamento sobre Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Córdoba (acuerdo del Consejo de Gobierno de 21/7/2017, BOUCO del 24, nº de anuncio 2017/00483). Ello obliga a tener superados un número de créditos (de carácter básico y obligatorio)-mínimo de 148,5 créditos en el caso del Plan de Estudios del Grado de Turismo y 153 créditos en el caso del Plan de Estudios del Grado de RRLL y RRHH .

El número de horas de prácticas realizado deberá ser igual o superior al requerido por la asignatura a reconocer (al menos 240 horas para el Grado de Turismo y al menos 150 horas para Grado de RRLL y RRHH). Las actividades realizadas deberán permitir adquirir las competencias de la asignatura.

- 1. Para solicitar el reconocimiento será preciso presentar el "Anexo F: Solicitud de Reconocimiento de Prácticas Extracurriculares" disponible en la web de la Facultad en los plazos establecidos al efecto (ver cronograma).
- 2. El estudiante deberá adjuntar a la solicitud la documentación siguiente:
  - a. Documento de Aceptación de la Prácticas
  - b. Certificado de realización de Prácticas Extracurriculares expedido por la Facultad de Ciencias del Trabajo.
    - Si el certificado hubiera sido expedido por otra entidad, adjuntar:
    - Memoria y Ficha.
    - Certificado de realización de las prácticas emitido por la empresa, donde conste su duración en horas, actividades realizadas, funciones, etc.
- 3. Para solicitar reconocimiento de prácticas extracurriculares será requisito NO encontrarse matriculado de la asignatura de Prácticas en el curso académico de presentación de la solicitud.
- 4. Los créditos de prácticas reconocidos no incorporan calificación por lo que no computarán para el cálculo de la nota media del expediente.
- 5. Para la incorporación de créditos reconocidos al expediente del estudiante será requisito imprescindible el abono previo de los precios públicos correspondientes.